



RESOLUCIÓN Nro. 007-CGREG-11-II-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que, el Art. 258 de la Constitución de la República, dispone que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, (...) su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno (...) [que] tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia (...) [y que] para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al medio ambiente;
- Que, el Artículo 104 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303-S del 19 de octubre de 2010 dispone que “La provincia de Galápagos constituye un régimen especial de gobierno en razón de sus particularidades ambientales y por constituir patrimonio natural de la humanidad; su territorio será administrado por un Consejo de Gobierno, en la forma prevista en la Constitución, este Código y la ley que regule el Régimen Especial de Galápagos”;
- Que, las Disposiciones Transitorias 26^a, 27^a, 28^a, 29^a y 30^a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303-S del 19 de octubre de 2010 determinan la integración del Consejo de Gobierno de la Provincia de Galápagos; la jerarquía de sus resoluciones; sus atribuciones; instituye la Secretaría Técnica; y determina los económicos del Consejo de Gobierno;
- Que, la Disposición Vigésima Octava del COOTAD ordena que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador; y, hasta que se expida la ley correspondiente, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos ejercerá, entre otras, las siguientes atribuciones para el cumplimiento de sus fines:
- a) Dictar las políticas generales para la conservación, desarrollo sustentable y el régimen del buen vivir de la provincia de Galápagos, con sujeción a las políticas nacionales.



- d) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus planes y funciones; y, registrar el financiamiento proveniente de la cooperación internacional en la provincia de Galápagos, de acuerdo con los lineamientos y políticas definidas por la autoridad nacional;
- Que, La Secretaría Técnica de Cooperación Internacional - SETECI, es una entidad pública rectora de la política pública de cooperación, innovadora, transformadora, generadora de políticas y modelo de gestión, referente de buenas prácticas a nivel nacional, regional e internacional y coherente con la filosofía del buen vivir;
- Que, la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional y el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos han realizado un proceso de análisis de la Cooperación Internacional en Galápagos, este trabajo analítico incluye: a) Mapeo de actores - Análisis de involucrados en la gestión de recursos de cooperación internacional en las islas; b) Evaluación del cumplimiento de obligaciones a ONG extranjeras registradas oficialmente en SETECI y que trabajan en las islas Galápagos; c) Evaluación de proyectos ejecutados en Galápagos;
- Que, el principal problema identificado es la gestión desarticulada de la Cooperación Internacional en las islas, y las causas de ello recaen en temas de planificación, gestión, seguimiento y control;
- Que, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos efectuada el 10 de diciembre de 2014, el equipo técnico de la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional - SETECI, presenta el informe de evaluación a la gestión de las ONG's en las Islas Galápagos, informe que fue conocido por los miembros del Pleno, emitiendo la Resolución Nro. 44-CGREG-2014;
- Que, mediante Oficio Nro. SETECI-ST-2015-0138-O de fecha 27 de enero de 2015, la Eco. Gabriela Rosero Moncayo, Secretaria Técnica de Cooperación Internacional, solicita a la Ministra Presidenta del CGREG, se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno del CGREG, la aprobación de las propuestas realizadas en el informe presentado en el año 2014, entre ellas, conformar un comité técnico interinstitucional SETECI - Consejo de Gobierno de Galápagos que se encargue de promover los instrumentos, mecanismos y procedimientos de registro, control, seguimiento y evaluación anual de la cooperación internacional en Galápagos; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar un Comité Técnico Interinstitucional que se encargue de promover los instrumentos, mecanismos y procedimientos de registro, seguimiento, monitoreo y evaluación anual de la cooperación internacional en Galápagos.

El Comité estará integrado por Delegados Técnicos permanentes de las siguientes instituciones:

Resolución Nro. 007-CGREG-II-II-2015. Conformación del Comité Técnico Interinstitucional para la determinación de procedimientos, registro, monitoreo y evaluación de la cooperación internacional en Galápagos, conforme el informe presentado por SETECI.





Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

1. Presidencia del Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos, quien lo presidirá.
2. SENESCYT
3. Secretaría Técnica de Cooperación Internacional - SETECI.
4. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES
5. Presidente del Consorcio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales
6. Un Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 11 de febrero de 2015.

María Isabel Salvador Crespo
Presidenta del CGREG

MSC/RMS/FBG/HFT/CCM

Ing. Rodrigo Martínez Soto
Secretario Técnico CGREG (E)

